

Quito, D.M. 2 de diciembre del 2016

Señor

Esteban Gustavo Sandoval Flores

GERENTE GENERAL

FUTURECO BIOSCIENCE S.A. FUTUBIOS

Ciudad.-

De nuestra consideración:

Por este medio comunicamos a usted la transferencia de acciones de la compañía FUTURECO BIOSCIENCE S.A. FUTUBIOS, con el propósito de que se sirva informar este particular a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y, a la vez, se sirva inscribir esta transferencia en el libro de acciones y accionistas, conforme manda la ley, de acuerdo al siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIA	No. ACCIONES	VALOR USD
JORGE WASHINGTON CANO RACINES C.C. 1703575801	FUTURECO BIOSCIENCE S.A. SE-Q-0005576	760	760

El cedente es de nacionalidad ecuatoriana y la cesionaria es de nacionalidad española; además, cada una de las acciones tiene un valor de USD 1,00.

Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, inclusive el de recibir dividendos y participar sobre reservas no distribuidas.

Atentamente,



Jorge Washington Cano Racines

CEDENTES

C.C. 1703575801



FUTURECO BIOSCIENCE S.A.

CESIONARIA

SE-Q-0005576

Maria Vanessa Cano Flores

Apoderada Especial



Myrian Amparo Flores Valenzuela

CONYUGE CEDENTE

C.C. 1704613270

Adjunto: Poder Especial Apostillado

PODER

"yo, RAFAEL JUNCOSA GRANADOS, en mi calidad de CEO de la compañía FUTURECO BIOSCIENCE S.A, otorgo Poder Especial, pero amplio y suficiente como en Derecho se requiere, a favor de la señora MARÍA VANESSA CANO FLORES, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Quito, Ecuador, para que a nombre y en representación de FUTURECO BIOSCIENCE S.A., con pleno valor legal, sin requerimiento de ratificación o solemnidad adicional alguna, adquiriera las acciones de la compañía FUTURECO BIOSCIENCE S.A. FUTUBIOS, con domicilio en la ciudad de Quito, Ecuador, y suscriba los documentos relativos a la transferencia de acciones y más títulos, formularios, notificaciones y comunicaciones que sean necesarias."

Atentamente,



RAFAEL JUNCOSA GRANADOS
CEO

FUTURECO BIOSCIENCE S.A

Documento de identidad N°35.019.631S

Domicilio: Corts d'Aragó, 48; 08870 SITGES, Barcelona; España

TESTIMONIO DE DOCUMENTO QUE HA DE SURTIR EFECTO EN EL EXTRANJERO
En BARCELONA, a tres de octubre de dos mil dieciséis.

Ante mí, ENRIQUE OLIVER DE QUEROL, Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, ha comparecido en el día de hoy, DON RAFAEL JUNCOSA GRANADOS, mayor de edad, empresario, casado, vecino de Sitges (Barcelona), con domicilio en la calle Corts d'Aragó, número 48, casa y provisto de D.N.I. número 35.019.631-S. INTERVIENE:

En nombre y representación, en calidad de Apoderado de la Compañía mercantil **"FUTURECO BIOSCIENCE, S.A.", Unipersonal**, de nacionalidad española, domiciliada en Olérdola (08799), Avinguda del Cadí, número 19-23, Polígono Industrial Sant Pere de Molantà. Constituida por tiempo indefinido en autorizada por el Notario de Barcelona, don Juan Ramón Ortega Vidal, el día 24 de marzo de 2004, bajo el número 610 de su protocolo. Consta INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 36.549, folio 83, hoja número B-293.293, inscripción 1ª. Provista de C.I.F. número A-63.471.908. Traslado su domicilio al antes consignado en escritura autorizada por el Notario de Barcelona, don Enrique Oliver de Querol, en fecha 18 de noviembre de 2011, número 1.447 de protocolo, que causó la inscripción 4ª en la hoja registral abierta a la sociedad. Aumentado su capital en escritura autorizada por el mismo Notario, Sr. Oliver, en fecha 20 de marzo de 2012, número 248 de protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Y declarada su unipersonalidad en escritura autorizada por el Notario Sr. Oliver, el día 19 de marzo de 2013, número 319 de protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Transformada en sociedad anónima en virtud de escritura autorizada por el mismo Notario, Sr. Oliver, en fecha 6 de junio de 2013, número 533 de protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Está legitimado, en virtud de poder general mercantil conferido a su favor en escritura autorizada por el mismo Notario, Sr. Oliver, en fecha 6 de junio de 2013, número 536 de protocolo.

Dicho señor, manifiesta que conoce el contenido del anterior documento, que lo ha firmado libre y voluntariamente en mi presencia, y que quiere que surta los efectos que le son propios conforme a la Legislación que al mismo y a su contenido, sea aplicable.

El referido documento está extendido en el anverso de un folio, que rubrico y sello.

Yo, el Notario, de identificar al señor compareciente por su documento de identidad exhibido, de que a mi juicio es capaz para la firma del documento, de que legitimo la firma que antecede del señor compareciente, y de que todo lo anterior está conforme con el Acta número 1081/2016 doy fe.



05/2016



CZ7655799

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de don Enrique Oliver de Querol, Notario de Barcelona, Notario de Cataluña, en legitimación de firma de don Rafael Juncosa Granados, en poder en representación de FUTURECO BIOSCIENCE, S.A.U., conforme Acta, número 1081/2016, de 3 de octubre de 2016.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA
Country: Spain
- El presente documento público
This public document / Le présent acte public
2. ha sido firmado por Don Enrique Oliver de Querol
has been signed by / a été signé par
3. quien actúa en calidad de Notario
acting in the capacity of / agissant en qualité de
4. y está revestido del sello / timbre de la Notaria
bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5. en Barcelona
at / à
6. el día 06/10/2016
the / le
7. por Don Joan Carles Farrés Ustrell, Tesorero del Colegio Notarial de Cataluña
by / par
8. bajo el número N5301/2016/039397
No / sous le

9. Sello / timbre:
Seal / stamp / Sceau / timbre

10. Firma:
Signature / Signature



Joan Carles Farrés Ustrell, Tesorero

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público está revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expide.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://registro.justicia.es/>]

Código de verificación de la Apostilla: NA-RMR3-vn3W-3uQ6-Lzmd

The apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://registro.justicia.es/>]

Verification Code of the Apostille: NA-RMR3-vn3W-3uQ6-Lzmd

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant,

l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en l'au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <https://registro.justicia.es/>]

Code de vérification de l'Apostille: NA-RMR3-vn3W-3uQ6-Lzmd

08/2013



BU2265190

«ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE
ACUERDOS SOCIALES (Modificación del sistema de
administración de la sociedad, cese de administrador único y
nombramiento de consejeros, creación de página web y
nombramiento de cargos en el Consejo de Administración)»

NÚMERO TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE.-----

En BARCELONA, mi residencia, constituido previo
requerimiento en avenida Diagonal 654, 1º, a trece de febrero
de dos mil catorce.-----

Ante mí, EMILIO ROSELLÓ CARRIÓN, Notario de esta
Capital y del Ilustre Colegio de Cataluña.-----

===== COM P A R E C E =====

DON MIGUEL PEDRO ACOSTA RAMÍREZ, de
nacionalidad española, residente en España, abogado, mayor de
edad, casado, vecino de Barcelona, 08034, con domicilio
profesional en avenida Diagonal 654, 1º, escalera D; con
DNI/NIF número 43.683.735-L.-----

Me aseguro de su identidad por la documentación
reseñada.-----

===== I N T E R V I E N E =====

EUROPA

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA		15 h. 30 m.	
REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA		28/02/2014	
1184	1060		034847
NOTARIO		NOTARIO	

NOTARIO

*Emilio **Roselló** Carrión*
*Juan A. **Andújar** Hurtado*

Avenida Diagonal 399, 2º-2ª
(esquina Rbla. Catalunya)
08008 BARCELONA (SPAIN)
Tlf: (+34) 93.467.44.33
Fax: (+34) 93.467.24.07
e-mail: general@notariosra.com

En nombre y representación, como Secretario no consejero del Consejo de Administración de la mercantil "FUTURECO BIOSCIENCE, S.A. (Sociedad Unipersonal)", de nacionalidad española, con domicilio en Olérdola, avenida del Cadí, 19-23, Polígono Industrial Sant Pere de Molanta; constituida por tiempo indefinido, como Sociedad de Responsabilidad Limitada, en escritura otorgada en Barcelona, el 24 de marzo de 2004, por el notario don Juan Ramón Ortega Vidal, con el número 610 de su protocolo; declarada la unipersonalidad en escritura autorizada en Barcelona, el 19 de marzo de 2013, por el notario don Enrique Oliver de Querol, con el número 319 de protocolo; y transformada en Sociedad Anónima, en escritura autorizada en Barcelona, el 6 de junio de 2013 por el notario don Enrique Oliver de Querol, con el número 533 de protocolo.-----

INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 36.549, folio 91. Hoja B-293.293.-----

Su C.I.F. es el número A-63471908.-----

Tiene por objeto: *la investigación, desarrollo, fabricación y comercialización de productos respetuosos con el medio ambiente, para la protección vegetal, en especial de Biopesticidas en base a microorganismos, extractos naturales de plantas y biomoléculas purificadas de extractos, productos especiales para la nutrición de los cultivos y productos para la*



aplicación post-cosecha. -----

La difusión del uso de Biopesticidas a través de distintas plataformas y canales.-----

Se halla legitimado para este acto en virtud de decisiones del accionista único de la sociedad y de acuerdos del Consejo de Administración de la sociedad, adoptados ambos en fecha 22 de enero de 2014, según resulta de certificación que me entrega e incorporo a la presente, firmada por el propio compareciente, en su indicada condición de Secretario no Consejero, cuya firma legitimo por haber sido puesta en mi presencia, y por don Rafael Juncosa Granados, en su condición de Presidente del Consejo de Administración, cuya firma legitimo por su cotejo con otra indubitada. -----

Dicha certificación está suscrita asimismo por doña María Asunción Núñez Ferrós, en su condición de Administradora única saliente, a los efectos del artículo 111 del Reglamento del Registro Mercantil, dándose así por notificada de su cese a todos los efectos y cuya firma asimismo legitimo por su cotejo con otra indubitada.-----

Su nombramiento como Secretario no Consejero resulta



aplicación post-cosecha. -----

*La difusión del uso de Biopesticidas a través de distintas
plataformas y canales.* -----

Se halla legitimado para este acto en virtud de decisiones del accionista único de la sociedad y de acuerdos del Consejo de Administración de la sociedad, adoptados ambos en fecha 22 de enero de 2014, según resulta de certificación que me entrega e incorporo a la presente, firmada por el propio compareciente, en su indicada condición de Secretario no Consejero, cuya firma legitimo por haber sido puesta en mi presencia, y por don Rafael Juncosa Granados, en su condición de Presidente del Consejo de Administración, cuya firma legitimo por su cotejo con otra indubitada. -----

Dicha certificación está suscrita asimismo por doña María Asunción Núñez Ferrós, en su condición de Administradora única saliente, a los efectos del artículo 111 del Reglamento del Registro Mercantil, dándose así por notificada de su cese a todos los efectos y cuya firma asimismo legitimo por su cotejo con otra indubitada. -----

Su nombramiento como Secretario no Consejero resulta

del acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, de fecha 22 de enero de 2014, que por la presente se eleva a público.-----

Me asegura la vigencia de su cargo, facultades representativas y la persistencia de la capacidad jurídica de la entidad que representa.-----

Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención de blanqueo de capitales: Yo, notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real de la persona jurídica interviniente en esta escritura, cuyo resultado consta: -----

- en acta autorizada por el Notario de Barcelona, don Enrique Oliver de Querol, el día 14 de mayo de 2012, con el número de protocolo 452, copia autorizada de la cual me exhibe, manifestando no haberse modificado el contenido de la misma.-----

De conformidad con el artículo 98.1 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, yo, el Notario, hago constar que tiene, a mi juicio, bajo mi fe y responsabilidad, en el concepto en que interviene, capacidad legal y facultades suficientes para otorgar la presente ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES (Modificación del sistema de administración de la Sociedad, cese de Administrador único y nombramiento de



consejeros, creación de página web y nombramiento de cargos en el Consejo de Administración) y, al efecto:-----

— O T O R G A —

PRIMERO.- El Sr. Acosta, según interviene, eleva a público y deja formalizados las decisiones adoptadas por el accionista único de la compañía y los acuerdos del Consejo de Administración de la sociedad "FUTURECO BIOSCIENCE, S.A. (Sociedad Unipersonal)", de fecha 22 de enero de 2014, los cuales obran en la certificación incorporada, dándose aquí por reproducidos.-----

Y, en consecuencia, -----

- SE MODIFICÓ el sistema de administración de la Sociedad que, en lo sucesivo, pasará a estar regida por un Consejo de Administración integrado por siete (7) consejeros, efectuándose la consiguiente modificación estatutaria en los términos que figuran en la propia certificación y que igualmente se elevan a público, como se hace constar.-----

- QUEDÓ CESADA en su cargo la Administradora única de la Sociedad doña María Asunción Núñez Ferros, aprobando su gestión y agradeciéndole los servicios prestados hasta el día

de hoy. -----

- QUEDARON NOMBRADOS como miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, por el plazo estatutario don Rafael Juncosa Granados, doña Montserrat Juncosa Granados, don Vicenç Pedro Sánchez, doña Fuensanta Santamaría Guillen, doña Carolina Fernández Castillo, don José Manuel Lara Sánchez y don Javier Honrado Cuevas, cuyas circunstancias constan en la certificación incorporada.-----

Los nombrados aceptaron el cargo en el propio acto y manifestaron no estar incurso en prohibición ni incompatibilidad legal alguna para el desempeño de dicho cargo, en especial las previstas en la Ley 5/2006 de 10 de Abril.

- QUEDÓ CREADA, conforme a lo previsto en el artículo 11 bis de la Ley de Sociedades de Capital, como página web corporativa de la Sociedad la dirección de Internet www.futurecobioscience.com.-----

- QUEDARON MODIFICADOS, como consecuencia de las decisiones adoptadas, los Estatutos Sociales, que quedaron redactados en la forma que figura en el Anexo I que se adjunta a la certificación protocolizada.-----

- QUEDÓ NOMBRADO Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad don Rafael Juncosa Granados, cuyas circunstancias personales constan en la certificación protocolizada-----



El nombrado aceptó el cargo en el mismo acto y manifestó no estar incurso en prohibición ni incompatibilidad legal alguna para el desempeño de dicho cargo, en especial las previstas en la Ley 5/2006 de 10 de Abril. -----

- QUEDÓ NOMBRADO Secretario no consejero del Consejo de Administración de la Sociedad don Miguel Acosta Ramírez, cuyas circunstancias personales constan en la certificación protocolizada. -----

El nombrado aceptó el cargo en el mismo acto y manifestó no estar incurso en prohibición ni incompatibilidad legal alguna para el desempeño de dicho cargo, en especial las previstas en la Ley 5/2006 de 10 de Abril. -----

- QUEDÓ NOMBRADO Consejero Delegado del Consejo de Administración de la Sociedad don Rafael Juncosa Granados, cuyas circunstancias personales constan en la certificación protocolizada, delegándosele todas las facultades del Consejo de Administración, excepto las indelegables por ley o por estatutos. -----

El nombrado aceptó el cargo en el mismo acto y manifestó no estar incurso en prohibición ni incompatibilidad

legal alguna para el desempeño de dicho cargo, en especial las previstas en la Ley 5/2006 de 10 de Abril. -----

Todo ello en los términos que resultan de la certificación unida a la presente escritura. -----

SEGUNDO.- INSCRIPCIÓN.-----

Se solicita la inscripción en el Registro Mercantil del contenido de la presente escritura, incluso parcial, si a juicio del señor Registrador algún defecto impidiere la total. -----

Así lo dice y otorga el compareciente.-----

Hago las reservas y advertencias legales. -----

Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos. -----

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1.999, de Protección de Datos de Carácter Personal y la Orden del Ministerio de Justicia 484/2003, por la que se crean los ficheros con datos personales de la profesión notarial, quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos personales al fichero de gestión y administración de la Notaría titularidad del Notario autorizante de esta escritura y al fichero de Protocolo y documentación notarial de la Dirección General de los Registros y del Notariado. Sus datos se conservarán en la notaría de forma confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es realizar la formalización de la presente escritura, su facturación y el seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad

09/2013



BU2265186

notarial. Ud. podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de ambos ficheros en la siguiente dirección: Avenida Diagonal, número 399, 2º 2ª, CP 08008, BARCELONA. -----

Por su elección le leo este instrumento, después de identificarle por su documento reseñado, lo encuentra conforme, presta su consentimiento y la firma conmigo, el Notario, que de su íntegro contenido redactado en cinco folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, el presente, y los cuatro posteriores correlativos en orden, de la misma serie, yo el Notario, Doy fe. -----

Está la firma del compareciente. Firmado y signado: EMILIO ROSELLÓ CARRIÓN. Rubricado y sellado. -----

DOCUMENTOS UNIDOS: -----

D. Miguel Acosta Ramirez, en su calidad de Secretario no consejero entrante del Consejo de Administración de Futuroco Bioscience, S.A., sociedad unipersonal

CERTIFICA

- I. Que en el acta de consignación de decisiones del accionista único de la sociedad Futuroco Bioscience, S.A., sociedad unipersonal (en adelante, la "Sociedad") de fecha 22 de enero de 2014, formalizada y firmada a las 9:30 horas en el domicilio social por dicho accionista único, esto es, Juncosa Inversiones, S.L., por medio de su legal representante y en ejercicio de las competencias atribuidas a Junta General de Accionistas de la Sociedad, figuran adoptadas las siguientes decisiones cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

***Primera. Modificación del sistema de administración de la Sociedad, cese de Administrador único y nombramiento de consejeros.**

1.1. Modificación del sistema de administración de la Sociedad.

Modificar el sistema de administración de la Sociedad que, en lo sucesivo, pasará a estar regida por un Consejo de Administración integrado por siete (7) consejeros, y consiguiente modificación estatutaria en los términos previstos en el acuerdo tercero.

1.2. Cese del Administrador único de la Sociedad.

Como consecuencia, cese a la Administradora única de la Sociedad, Dña. M^a Asunción Nájera Ferraz, aprobando su gestión y agradeciéndole los servicios prestados hasta el día de hoy.

1.3. Nombramiento de consejeros y aceptación.

Nombrar como miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, por el plazo señalado en los estatutos sociales, a:

- D. Rafael Juncosa Ormadors, de nacionalidad española, mayor de edad, casado, con domicilio profesional en Olerdola (Barcelona), en el Polígono Industrial Sant Pere de Molins, avenida del Cadí, número 19-21, y titular del D.N.I. número 35.019.631-S.
- Dña. Montserrat Juncosa Ormadors, de nacionalidad española, mayor de edad, soltera, con domicilio profesional en Olerdola (Barcelona), en el Polígono Industrial Sant Pere de

09/2013



BU2265185

Molins, avenida del Cadí, número 19-23, y titular del D.N.I. número 38.438.292-W.

- D. Vicenç Pedro Sánchez, de nacionalidad española, mayor de edad, separado, con domicilio profesional en Olesa (Barcelona), en el Polígono Industrial Sant Pere de Molins, avenida del Cadí, número 19-23, y titular del D.N.I. número 36.505.862-D.
- Dña. Fuensanta Santamaría Guillen, de nacionalidad española, mayor de edad, soltera, con domicilio profesional en Olesa (Barcelona), en el Polígono Industrial Sant Pere de Molins, avenida del Cadí, número 19-23, y titular del D.N.I. número 38.549.415-N.
- Dña. Carolina Fernández Castillo, de nacionalidad española, mayor de edad, viuda, con domicilio profesional en Olesa (Barcelona), en el Polígono Industrial Sant Pere de Molins, avenida del Cadí, número 19-23, y titular del D.N.I. número 45.410.134-A.
- D. José Manuel Lara Sánchez, de nacionalidad española, mayor de edad, soltero, con domicilio profesional en Olesa (Barcelona), en el Polígono Industrial Sant Pere de Molins, avenida del Cadí, número 19-23, y titular del D.N.I. número 47.596.323-P.
- D. Javier Homado Curvas, de nacionalidad española, mayor de edad, soltero, con domicilio en Sines (Barcelona), calle Martí, 2, puerta 3, y titular del D.N.I. número 39.174.787-Z.

Los Sres. Rafael Juncosa, Montserrat Juncosa, Vicenç Pedro, Fuensanta Santamaría, Carolina Fernández, José Manuel Lara y Javier Homado, presentes en este acto, aceptan su nombramiento como consejeros de la Sociedad y prometen desempeñarlo fiel y diligentemente en interés de la misma, manifestando expresamente no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad previstas en la legislación vigente y, en particular, en la Ley 5/2006, de 10 de abril.

Segunda. Creación de la página web corporativa de la Sociedad.

Conforme a lo previsto en el artículo 11 bis de la LSC, crear como página web corporativa de la Sociedad la dirección de Internet www.aturroghis.com.



"Primero. Ratificación de la constitución del Consejo de Administración con carácter de universal, del Orden del Día, y de los cargos de Presidente y Secretario.

Ratificarse en la válida constitución de esta reunión del Consejo con carácter de universal para tratar de los asuntos señalados en el Orden del Día, así como en los cargos de Presidente y Secretario del mismo.

Segundo. Nombramiento de Presidente y Secretario no consejeros del Consejo de Administración.

2.1. Nombramiento de Presidente del Consejo de Administración

Nombrar Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad a D. Rafael Juncosa Gracados, de nacionalidad española, mayor de edad, casado, con domicilio profesional en Olentola (Barcelona), en el Polígono industrial Sant Pere de Molanta, avenida del Cadí, número 19-23, y titular del D.N.I. número 35.019.631-S.

D. Rafael Juncosa Gracados, presente en este acto, acepta dicho nombramiento y deja constancia de su compromiso de desempeñarlo fiel y diligentemente, declarando expresamente que no se halla incurso en ninguna de las causas de prohibición e incompatibilidad establecidas en la legislación vigente y, en particular, en la Ley 5/2006, de 10 de abril.

2.2. Nombramiento de Secretario no consejero del Consejo de Administración

Nombrar Secretario no consejero del Consejo de Administración de la Sociedad a D. Miguel Acosta Ramírez, mayor de edad, casado, con domicilio profesional en Barcelona, avenida Diagonal, número 654, 1ª, escalera D, y titular del D.N.I. número 43.683.735-L.

D. Miguel Acosta Ramírez, presente en este acto, acepta dicho nombramiento y deja constancia de su compromiso de desempeñarlo fiel y diligentemente, declarando expresamente que no se halla incurso en ninguna de las causas de prohibición e incompatibilidad establecidas en la legislación vigente y, en particular, en la Ley 5/2006, de 10 de abril.

Dicha página web corporativa se crea a efectos informativos entre los accionistas y de convocatoria de Junta.

Tercera. Derogación de los Estatutos Sociales vigentes y aprobación de un nuevo texto de Estatutos Sociales.

Con el fin de adaptar los Estatutos Sociales de la Sociedad a las decisiones adoptadas en la presente Acta, modificar los Estatutos Sociales vigentes en diversas materias.

En consecuencia, derogar los Estatutos Sociales vigentes y sustituirlos por los que se adjuntan como **Anexo I** a la presente Acta.

Cuarta. Delegación de facultades.

Facultar a todos los miembros del consejo de administración de la Sociedad, así como a su secretario no consejero, en los más amplios términos, para que cualquiera de ellos, solidaria e indistintamente, en nombre y representación de la Sociedad, lleve a cabo todos los trámites y actuaciones necesarios, otorgue cuantos documentos públicos o privados, inclusive de subscrición y rectificación en sus términos más amplios, sean necesarios para elevar a pública las decisiones adoptadas y realice cuantas gestiones fueren necesarias para la ejecución y buen fin de los mismos y su inscripción, total o parcial, cuando proceda, en los registros públicos correspondientes."

- II. Que dicha acta extendió en cumplimiento de lo previsto en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, de la Ley de Sociedades de Capital, en vigor, y fue firmada por la totalidad de consejeros designados como miembros del Consejo de Administración de la Sociedad a los efectos de dejar constancia de su aceptación de sus nombramientos.
- III. Que en el acta correspondiente a la reunión de Consejo de Administración de la Sociedad, celebrada en el domicilio social en la misma fecha, 22 de enero de 2014, a las 10:00 horas, hallándose presentes la totalidad de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, a saber, D. Rafael Juncosa Granados, Dña. Montserrat Juncosa Granados, D. Víctor Pedro Sánchez, Dña. Fuensanta Santamaría Guillén, Dña. Carolina Fernández Castillo, D. José Manuel Lara Sánchez y D. Javier Homrado Cuevas, así como D. Miguel Acosta Ramírez, actuando a estos efectos como Presidente D. Rafael Juncosa Granados y como Secretario D. Miguel Acosta Ramírez, Presidente entrante y Secretario no consejero entrante, respectivamente, del Consejo de Administración de la Sociedad, fueron aprobados por unanimidad, los siguientes acuerdos, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

09/2013



BU2265184

Primero. Ratificación de la constitución del Consejo de Administración con carácter de universal, del Orden del Día, y de los cargos de Presidente y Secretario.

Ratificarse en la válida constitución de esta reunión del Consejo con carácter de universal para tratar de los asuntos señalados en el Orden del Día, así como en los cargos de Presidente y Secretario del mismo.

Segundo. Nombramiento de Presidente y Secretario as consejeros del Consejo de Administración.

2.1. Nombramiento de Presidente del Consejo de Administración

Nombrar Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad a D. Rafael Juncosa Granados, de nacionalidad española, mayor de edad, casado, con domicilio profesional en Olcedola (Barcelona), en el Polígono Industrial Sant Pere de Molanta, avenida del Cadí, número 19-23, y titular del D.N.I. número 35.019.631-S.

D. Rafael Juncosa Granados, presente en este acto, acepta dicho nombramiento y deja constancia de su compromiso de desempeñarlo fiel y diligentemente, declarando expresamente que no se halla incurso en ninguna de las causas de prohibición e incompatibilidad establecidas en la legislación vigente y, en particular, en la Ley 5/2006, de 10 de abril.

2.2. Nombramiento de Secretario as consejeros del Consejo de Administración

Nombrar Secretario as consejeros del Consejo de Administración de la Sociedad a D. Miguel Acosta Ramírez, mayor de edad, casado, con domicilio profesional en Barcelona, avenida Diagonal, número 654, 1º, residera D, y titular del D.N.I. número 43.683.735-L.

D. Miguel Acosta Ramírez, presente en este acto, acepta dicho nombramiento y deja constancia de su compromiso de desempeñarlo fiel y diligentemente, declarando expresamente que no se halla incurso en ninguna de las causas de prohibición e incompatibilidad establecidas en la legislación vigente y, en particular, en la Ley 5/2006, de 10 de abril.

Tercero. Nombramiento de Consejero Delegado del Consejo de Administración de la Sociedad.

Nombrar como Consejero Delegado del consejo de administración de la Sociedad, por un período igual al de su mandato como consejero, a D. Rafael Juncosa Ormado, cuyas circunstancias personales ya constan inscritas en el Registro Mercantil de Barcelona, sin que se haya producido variación alguna en las mismas, y cuyo D.N.I. es 35.019.631-S, en vigor, delegando en él todas las facultades del Consejo de Administración, excepto las indelegables por ley o por estatutos.

D. Rafael Juncosa Ormado, presente en el acto, acepta el cargo para el que ha sido designado, comprometiéndose a desempeñar sus funciones fiel y diligentemente, y manifestando expresamente no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad legal o estatutariamente establecidas y, en particular, en la Ley 5/2006, de 10 de abril o en cualquier otra disposición legal aplicable de carácter nacional o autonómico, especialmente las que resultan del artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital.

Cuarto. Delegación de facultades.

Facultar a todos los miembros del Consejo de Administración, así como al Secretario no consejero entrante, para que, en nombre y representación de la Sociedad, cualquiera de ellos, solidaria e indistintamente, comparezca ante Notario y pueda otorgar cuantos documentos públicos y privados, incluso de subscricción y rectificación en sus términos más amplios, sean necesarios para ejecutar los acuerdos adoptados, quedando habilitados para realizar cuantas gestiones fueren necesarias para la validez de los presentes acuerdos y su inscripción, total o parcial, cuando proceda, en los registros públicos correspondientes.

Quinto. Lectura y, en su caso, aprobación del Acta.

A continuación se extiende la presente Acta, que tras ser leída por el Secretario no consejero entrante, es aprobada por unanimidad de los asistentes y firmada por el Secretario no consejero entrante del Consejo de Administración, con el Voto Bueno de su Presidente, dándose por finalizada la reunión."

09/2013



BU2265183

Y para que así conste y surta los efectos legales oportunos, expido la presente Certificación como Secretario no consejero entrante del Consejo de Administración de la Sociedad, con el Visto Bueno del Presidente entrante de dicho órgano, en Orléans (Barcelona), a 22 de enero de 2014.

VISTO DEL PRESIDENTE
ENTRANTE

D. Rafael Juncosa Genuada

EL SECRETARIO NO
CONSEJERO ENTRANTE

D. Miguel Ángel Ramírez

Y para que conste a los efectos de lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento del Registro Mercantil, firmo la presente certificación en mi calidad de Administradora única saliente de la Sociedad.

Dña. María Amalión Núñez Ferrás

ANEXO I
Estatutos Sociales

ARTÍCULO 1º.- DENOMINACIÓN, RÉGIMEN Y PÁGINA WEB.

DENOMINACIÓN Y RÉGIMEN. La Sociedad se denomina **FUTURECO BIOSCIENCE, S.A.** y se regirá por los presentes Estatutos y, en todo lo no previsto en ellos, por la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones que le sean aplicables.

PÁGINA WEB. La página web corporativa o sede electrónica de la Sociedad es www.futurecobioscience.com.

El órgano de administración podrá acordar la modificación, el traslado o la supresión de la página web de la Sociedad. Dicho acuerdo se hará constar en la hoja abierta a la Sociedad en el Registro Mercantil y, en todo caso, se hará constar en la propia página web modificada, trasladada o suprimida, durante los treinta días siguientes a contar desde la inserción del acuerdo.

ARTÍCULO 2º.- OBJETO SOCIAL. La Sociedad tiene por objeto: La investigación, desarrollo, fabricación y comercialización de productos respetuosos con el medio ambiente, para la protección vegetal, en especial de Biopesticidas en base a microorganismos, extractos naturales de plantas y biomoléculas purificadas de extractos, productos especiales para la nutrición de los cultivos y productos para la aplicación post-cosecha. La difusión del uso de Biopesticidas a través de distintas plataformas y canales. Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad. Si las disposiciones legales exigen para el ejercicio de algunas de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional, o autorización administrativa, o inscripción en Registro Público, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente dicha titularidad profesional y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos.

ARTÍCULO 3º.- DOMICILIO. El domicilio de la sociedad se establece en Oñate (48799), Av. Ing. del Cadi, número 19-23, Polígono Industrial San Pere de Molanta. Corresponde al órgano de Administración el traslado de domicilio dentro del término municipal, así como la creación, supresión o traslado de sucursales.

ARTÍCULO 4º.- DURACIÓN Y COMIENZO DE ACTIVIDADES. La duración de la Sociedad es indefinida y illo comienzan a sus operaciones en la fecha de otorgamiento de la escritura de constitución.

ARTÍCULO 5º.- CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES. El capital social es de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000 EUROS), representado por 15.000 acciones, de 10 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 15.000, ambas inclusive, representado por medio de anotaciones en cuenta. El capital social está íntegramente suscrito y desembolsado.



ARTÍCULO 6º.- TRANSMISIÓN DE ACCIONES.

6.1 Las acciones podrán ser transmitidas libremente, con sujeción a las disposiciones legales.

6.2 Los accionistas tienen la obligación de comunicar a la Sociedad la adquisición o pérdida de acciones que alcancen, superen o desciendan del 10% del capital social y sucesivas múltiples, por cualquier título, directa o indirectamente. En el caso de traspasos de administradores y directivos, esta obligación será referida al 1% y sucesivas múltiples.

6.3 Asimismo, los accionistas están obligados a comunicar a la sociedad la suscripción, prórroga o extinción de pactos para sociales que restrinjan la transmisibilidad de las acciones o que afecten a los derechos de voto.

6.4 Las comunicaciones previstas en el presente artículo deberán efectuarse en el plazo máximo de los CUATRO (4) días hábiles siguientes a aquel en que se hubiera producido el hecho determinante de la comunicación.

6.5 Aquel accionista que reciba una oferta de compra de otro accionista o de un tercero que determine que el adquirente vaya a ostentar una participación de control (más del 50% del capital social) no podrá transmitir la citada participación a menos que el potencial adquirente ofrezca a la totalidad de los accionistas la compra de sus acciones en las mismas condiciones.

6.6 Una vez la sociedad esté incorporada al Mercado Alternativo Bursátil, en caso de que se adopte un acuerdo de exclusión de negociación del Mercado Alternativo Bursátil que no esté respaldado por la totalidad de los accionistas, la Sociedad estará obligada a ofrecer a los accionistas que no hayan votado a favor de la medida la adquisición de sus acciones a un precio justificado de acuerdo con los criterios previstos en la regulación aplicable a las ofertas públicas de adquisición de valores para los supuestos de exclusión.

ARTÍCULO 7º.- ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD. Los órganos rectores de la Sociedad son la Junta General de Accionistas y el órgano de administración.

ARTÍCULO 8º.- CONVOCATORIA Y CONSTITUCIÓN DE LAS JUNTAS GENERALES.

CONVOCATORIA. La Junta General será convocada por el órgano de administración, o los liquidadores, en su caso, mediante anuncio publicado en la página web de la Sociedad. Entre la convocatoria y la fecha prevista para la celebración de la Junta General deberá existir un plazo de, al menos, un (1) mes. El anuncio de convocatoria expresará el nombre de la Sociedad, la fecha y la hora de la reunión, así como el orden del día, en que figurarán los asuntos a tratar y demás previsiones legales. Podrá,

Anexo I
Estatutos Sociales

ARTÍCULO 1º.- DENOMINACIÓN, RÉGIMEN Y PÁGINA WEB.

DENOMINACIÓN Y RÉGIMEN. La Sociedad se denomina **FUTURECO BIOSCIENCE, S.A.** y se regirá por los presentes Estatutos y, en todo lo no previsto en ellos, por la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones que le sean aplicables.

PÁGINA WEB. La página web corporativa o sede electrónica de la Sociedad es www.futurecobioscience.com.

El órgano de administración podrá acordar la modificación, el traslado o la supresión de la página web de la Sociedad. Dicho acuerdo se hará constar en la hoja abierta a la Sociedad en el Registro Mercantil y, en todo caso, se hará constar en la propia página web modificada, trasladada o suprimida, durante los treinta días siguientes a contar desde la inscripción del acuerdo.

ARTÍCULO 2º.- OBJETO SOCIAL. La Sociedad tiene por objeto: La investigación, desarrollo, fabricación y comercialización de productos respetuosos con el medio ambiente, para la protección vegetal, en especial de Biopesticidas en base a microorganismos, extractos naturales de plantas y biomoléculas purificadas de extractos, productos especiales para la nutrición de los cultivos y productos para la aplicación post- cosecha. La difusión del uso de Biopesticidas a través de distintas plataformas y canales. Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad. Si las disposiciones legales exigen para el ejercicio de algunas de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional, o autorización administrativa, o inscripción en Registros Públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente dicha titularidad profesional y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos.

ARTÍCULO 3º.- DOMICILIO. El domicilio de la sociedad se establece en Córdoba (08799), Avenida del Café, número 19-23, Polígono Industrial San Pere de Malanta. Corresponde al órgano de Administración el traslado de domicilio dentro del término municipal, así como la creación, supresión o traslado de sucursales.

ARTÍCULO 4º.- DURACIÓN Y COMIENZO DE ACTIVIDADES. La duración de la Sociedad es indefinida y dio comienzo a sus operaciones en la fecha de otorgamiento de la escritura de constitución.

ARTÍCULO 5.- CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES. El capital social es de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000 EUROS), representado por 15.000 acciones, de 10 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 15.000, ambas inclusive, representado por medio de anotaciones en cuenta. El capital social está íntegramente suscrito y desembolsado.

asimismo, hacerse constar la fecha en la que, si procediera, se reunirá la Junta General en segunda convocatoria. Entre la primera y la segunda convocatoria deberá mediar, al menos, un plazo de veinticuatro (24) horas. La Junta podrá celebrarse en cualquier municipio del territorio nacional. Si en la convocatoria no figurase el lugar de celebración se entenderá que la junta ha sido convocada para su celebración en el domicilio social. Los accionistas que representen, al menos, el cinco (5%) del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una Junta General de Accionistas incluyendo uno o más puntos del orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente escrita que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince (15) días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta General. El órgano de Administración deberá asimismo, convocar la Junta General cuando lo soliciten accionistas que representen, al menos, el 5% del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la Junta General. Por lo que se refiere a la convocatoria judicial de la Junta General, se estará a lo dispuesto en la LSC.

CONSTITUCIÓN.- Salvo que imperativamente se establezcan otros quórum de constitución, la Junta General quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando los accionistas presentes o representados, posean, al menos el 25% del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, será válida la constitución cualquiera sea el capital concurrente. Sin embargo, para que la Junta General pueda acordar válidamente los acuerdos relativos a los asuntos a que se refiere el artículo 194 de la LSC será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el 50% del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del 25% de dicho capital.

JUNTA GENERAL UNIVERSAL.- No obstante lo anterior, la Junta General quedará válidamente constituida, con el carácter de universal, para tratar cualquier asunto, sin necesidad de previa convocatoria, siempre que esté presente o representada la totalidad del capital social y concurrentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta General. La Junta General universal podrá reunirse en cualquier lugar del territorio nacional.

ARTÍCULO 9.- ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN. Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta General, en los términos y con el alcance establecido en la LSC. La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta General del representado tendrá valor de revocación.

ARTÍCULO 10.- DERECHO DE INFORMACIÓN. Los accionistas podrán solicitar del órgano de administración, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes hasta el séptimo (7º) día anterior al previsto para la



celebración de la Junta General. El órgano de administración estará obligado a facilitar la información por escrito hasta el día de la celebración de la Junta General. Durante la celebración de la Junta General, los accionistas de la Sociedad podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día y, en caso de no ser posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, el órgano de administración estará obligado a facilitar esa información por escrito dentro de los siete (7) días siguientes al de la terminación de la Junta General. El órgano de administración estará obligado a proporcionar la información solicitada al amparo de los dos párrafos anteriores, salvo en los casos en que, a juicio del Presidente, la publicidad de la información solicitada perjudique los intereses sociales. No procederá la denegación de información cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital social.

ARTÍCULO 11.- MESA DE LA JUNTA GENERAL. Serán Presidente y Secretario de la Junta quienes lo sean del Consejo de Administración y, en su defecto, los designados por los accionistas concurrentes al comienzo de la reunión. El Presidente dirigirá el debate en las sesiones de la Junta General y, a tal fin, concederá el uso de la palabra y determinará el tiempo y el final de las intervenciones.

ARTÍCULO 12.- MAYORIAS PARA LA ADOPCIÓN DE ACUERDOS. Salvo que imperativamente se establezcan otras mayorías, los acuerdos de la Junta General se adoptarán con el voto favorable de más de la mitad del capital, presente o representado. Sin embargo, para la adopción de los acuerdos a que se refiere el artículo 194 de la LSC será necesario el voto favorable de las dos terceras partes del capital social presente o representado en la Junta General cuando en segunda convocatoria concurren accionistas que representen el 25% o más del capital suscrito con derecho a voto sin alcanzar el 50%.

ARTÍCULO 13.- ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN.

La administración y representación de la Sociedad y el uso de la firma social, corresponderá a elección de la Junta, que tendrá la facultad de optar alternativamente por cualquiera de los distintos modos de organizar la administración que se citan, sin necesidad de modificación estatutaria, a:

- (i) Un administrador único.
- (ii) Dos administradores conjuntos.
- (iii) Varios administradores solidarios, con un mínimo de DOS (2) y un máximo de TRES (3).
- (iv) Un consejo de administración, que estará formado por un mínimo de TRES (3) y un máximo de QUINCE (15) consejeros.

Corresponde a la Junta General la fijación del número de miembros dentro de esos límites.

El ámbito de representación del órgano de administración, en cualquiera de las formas que esta adopte conforme al presente artículo, se extenderá a todos los actos comprendidos en el objeto social, según establece el artículo 234 de la LSC.

Para ostentar el cargo de Administrador no se necesitará ser accionista.

La designación de la persona que haya de ocupar el cargo de Administrador corresponderá a la Junta.

ARTÍCULO 14.- DURACIÓN DEL CARGO. Los administradores serán elegidos por la Junta General de accionistas. Los administradores desempeñarán su cargo por un plazo de SEIS (6) años, no obstante, podrán ser reelegidos por períodos de igual duración por la Junta General de accionistas. La Junta General de accionistas podrá acordar en cualquier momento, y aunque no conste en el Orden del día la separación de cualquiera de los Administradores, mediando o no justa causa.

ARTÍCULO 15.- RETRIBUCIÓN DE LOS ADMINISTRADORES. El cargo de administrador es retribuido, pudiendo ser la retribución distinta para cada administrador en función de su efectiva dedicación al cargo.

Los administradores recibirán como remuneración por sus funciones una cantidad fija, alzada, de carácter anual, adecuada a sus servicios y responsabilidades, que será establecida por la Junta General de accionistas para cada ejercicio.

Con independencia de lo anterior, la retribución de los administradores podrá consistir también en la entrega de acciones o derechos de opción sobre las mismas o incentivos referenciados al valor de las acciones de la Sociedad. La aplicación de dichos sistemas de retribución deberá ser acordada por la Junta General. Como mínimo el acuerdo de la Junta General expresará, en su caso, el número de acciones a entregar, el precio de ejercicio de los derechos de opción, el valor de las acciones que se tome como referencia y el plazo de duración de este sistema de retribución, así como cuantas otras condiciones estime oportunas.

ARTÍCULO 16.- FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. Si se opta por un consejo de administración, este estará compuesto por un mínimo de tres miembros y un máximo de 15, designados por la Junta General, que además concretará su número.

El consejo de administración elegirá de su seno por mayoría un presidente y, en caso de estimarlo conveniente, un vicepresidente para sustituir a aquél en ausencias, vacantes y enfermedades. Asimismo elegirá a la persona que ostente el cargo de secretario o de vicesecretario, en su caso. El secretario, y en su caso, el vicesecretario, podrán ser o no consejeros. En este último caso tendrán voz pero no voto.

09/2013



BU2265180

Todos ellos actuarán como tales hasta que se nombre a otras personas para desempeñar el cargo o el consejo de administración decida su destitución.

El consejo se reunirá cuando lo requiera el interés de la Sociedad y, por lo menos, una vez al año dentro de los tres primeros meses de cada ejercicio con objeto de formular las cuentas anuales.

El consejo se considerará válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados, al menos, la mayoría de sus miembros, y deberá ser convocado por el presidente o el que haga sus veces, ya sea por decisión propia o cuando así lo soliciten cuatro (4) cualesquiera de los consejeros, con una antelación mínima de siete (7) días a la fecha de celebración del mismo, mediante notificación escrita remitida a cada uno de los consejeros mediante correo certificado con acuse de recibo o telegrama o fax o correo electrónico o por cualquier otro procedimiento por escrito que asegure la recepción de la convocatoria por todos los consejeros en el domicilio que conste (inscrito en el Registro Mercantil). No obstante, cuando razones de urgencia aconsejen celebrar consejo, bastará con que la convocatoria se realice con una antelación mínima de tres (3) días naturales respecto de la fecha prevista para la reunión.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, los administradores que constituyan al menos un tercio de los miembros del consejo podrán convocarlo, indicando el orden del día, para su celebración en la localidad donde radique el domicilio social, si, previa petición al presidente, éste sin causa justificada no hubiera hecho la convocatoria en el plazo de un mes.

La convocatoria incluirá al menos el día y la hora de celebración del mismo así como un orden del día tentativo con los asuntos que deberán tratarse en la reunión, sin perjuicio de cualesquiera otros que pudieran ser planteados por los consejeros en el transcurso de la misma.

No obstante lo anterior, el consejo quedará válidamente constituido, sin necesidad de convocatoria previa, cuando concurren presentes o representados la totalidad de sus miembros y estos decidan por unanimidad la celebración del mismo.

Serán válidos los acuerdos del consejo de administración celebrados por videoconferencia o por conferencia telefónica múltiple siempre que ninguno de los consejeros se oponga a este procedimiento, dispongan de los medios necesarios para ello, y se reconozcan mutuamente, lo cual deberá expresarse en el acta del consejo y en la certificación que de estos acuerdos se expida. En tal caso, la sesión del consejo se considerará única y celebrada en el lugar del domicilio social. Igualmente será válida la adopción de acuerdos por el consejo de administración por el procedimiento escrito y en sesión, siempre que ningún consejero se oponga a este procedimiento.

Cualquier consejero puede conferir, por escrito, su representación a otro consejero.

ARTÍCULO 17.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. El consejo de administración adoptará sus acuerdos por mayoría absoluta de los miembros asistentes a la reunión salvo en aquellos supuestos para los que la ley exija mayorías distintas.

Cada consejero, incluyendo al presidente, tendrá un voto, sin perjuicio de las delegaciones de voto que pueda ostentar. No obstante, el presidente tendrá voto de calidad para dirimir los empates que, en su caso, se produzcan en las votaciones del consejo de administración.

Las discusiones y acuerdos del consejo de administración se llevarán a un libro de actas y cada acta será firmada por el presidente y el secretario de la reunión.

ARTÍCULO 18.- EJERCICIO SOCIAL. El ejercicio social coincidirá con el año natural. El órgano de administración de la Sociedad estará obligado a formular, en el plazo máximo de tres (3) meses, contados a partir del cierre del ejercicio social, las Cuentas Anuales, el Informe de gestión (en caso de que la Ley lo exija) y la propuesta de aplicación del resultado, así como, en su caso, las cuentas y el informe de gestión consolidados. Las Cuentas Anuales y, en su caso, el Informe de gestión, deberán ser firmados por todos los miembros del órgano de Administración, y si faltara la firma de uno de ellos, se señalará en cada uno de los documentos en que falta, con expresa indicación de la causa. Cualquier accionista tendrá derecho a examinar y/o a obtener, a partir de la convocatoria de la Junta General, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como, en su caso, el informe de gestión y el Informe de los auditores de cuentas. Los accionistas tendrán derecho a los beneficios repartibles en proporción a sus respectivas acciones. De los beneficios obtenidos en cada ejercicio, una vez cubierta la dotación para reserva legal y demás atenciones legalmente establecidas, se destinará para fondo de reserva voluntaria el porcentaje que determine la Junta General, no siendo la suma de ambas dotaciones (para la reserva legal y para la reserva voluntaria) inferior al 85% de los beneficios de cada ejercicio.

ARTÍCULO 19.- TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN Y ESCISIÓN. La transformación, la fusión y la escisión de la Sociedad se regirán por lo dispuesto en la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

ARTÍCULO 20.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. La sociedad se disolverá por las causas y con los requisitos previstos en la LSC.

ARTÍCULO 21.- SITUACIÓN DE UNIPERSONALIDAD. Si la sociedad ostenta en algún momento la condición de unipersonal, serán de aplicación las normas contenidas en la LSC.

ARTÍCULO 22.- ARBITRAJE. Todas las cuestiones societarias litigiosas que se susciten entre la sociedad y sus administradores (o liquidadores) o accionistas, o entre

09/2013



BU2265179

aquéllos y éstos, o estos últimos entre sí, se someterán al Arbitraje Institucional del "Tribunal Arbitral de Barcelona de l'Associació Catalana per a l'Arbitrage", encargándole la designación de los árbitros y de la administración del arbitraje de acuerdo con su reglamento y siendo de obligado cumplimiento su decisión arbitral. Se exceptúan de esta sumisión aquellas cuestiones que no sean de libre disposición.

ES COPIA DE SU ORIGINAL, y a instancia de la mercantil "FUTURECO BIOSCIENCE, SA", la expido en doce folios de papel timbrado, exclusivo para documentos notariales, el presente y los once posteriores correlativos en orden de numeración y de la misma serie. En BARCELONA, a catorce de febrero de dos mil catorce. DOY FE. -----



ARANCEL NOTARIAL. DERECHOS DEVENGADOS. Arancel aplicable, números: 1, 4, Nº 8º
DOCUMENTO SIN CUANTÍA



REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA



63/34034847

EMPRESARIO: "FUTURECO BIOSCIENCE SA"

DOCUMENTO: escritura otorgada el día 13/02/2014 ante el Notario E. ROSELLO CARRION número 369 de protocolo.

PRESENTACIÓN: el documento que antecede ha sido presentado en fecha 28/02/2014 causando el asiento 1060 del Diario 1184. De conformidad con el artículo 55 del Reglamento del Registro Mercantil se considera como fecha de la inscripción la del asiento de presentación.

INSCRIPCIÓN: previo examen y calificación del documento que antecede por el Registrador que suscribe, de conformidad con lo previsto en los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, en fecha 19 de marzo de 2014, ha quedado INSCRITO en el TOMO 37493, FOLIO 181, HOJA B 293293, INSCRIPCION 13.

Realizada la verificación prevista en el artículo 2.3.a) de la Resolución de la Conselleria d'Economia i Finances de la Generalitat de Catalunya de 13 de febrero de 2006.

De conformidad con los artículos 333 RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extinguido asiento relativo a quiebra, suspensión de pagos, concurso de acreedores o disolución.

A efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se hace constar que los datos personales expresados en el título inscribible y los de sus presentantes, han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros informatizados que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulta compatible con la legislación específica del Registro Mercantil, se reconoce a los interesados los derechos establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección que figura en el encabezamiento de la factura adjunta.

Barcelona, 19 de marzo de 2014

EL REGISTRADOR

D431 8/99

Base de cuantía declarada

Anual: 1, 7, 13, 18, 19, 20, 21 y 24, 25

Honorarios: 430,74 euros

Reducción honorarios RDL 8/99 y 6/00

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA
C/ ALFONSO X EL MAGNO, 1
08002 BARCELONA

07/2013



Información General Mercantil

Información Mercantil Interactiva de los Registros Mercantiles de España

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA

Española el día: 27/01/2014 a las 11:31 horas.

ÍNDICE DE EPÍGRAFES SOLICITADOS:

Datos Generales
 Situaciones Especiales
 Capital Social
 Administradores / cargos
 Auditores
 Apoderados
 Inscripciones
 Depósitos
 Línea Legalizadora

DATOS GENERALES

Denominación: FUTURECO BIOSCIENCE SA

Inicio de Operaciones: 24/03/2004

Domicilio Social: PG. NO SANT PERE DE MOLANTAIVO DEL CADÍ, 18-22 OLERDOLA 08798

Duración: INDEFINIDA

C.I.F.: B65471908

Datos Registrales: Hoja 8-253290
Tomo 27495
Folio 180

Objeto Social: ARTÍCULO 2º.- OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto: La investigación, desarrollo, fabricación y comercialización de productos respetuosos con el medio ambiente, para la protección vegetal, en especial de Biopreparados en base a microorganismos, extractos naturales de plantas y biomoléculas purificadas de extractos, productos especiales para la nutrición de los cultivos y productos para la aplicación post-cosecha. La difusión del uso de Biopreparados a través de distintas plataformas y canales. Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad. Si las disposiciones legales exigen para el ejercicio de algunas de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional, o autorización administrativa, o inscripción en Registros Públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente dicha cualidad profesional y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos.

Estructura del órgano: Administrador Único

Unipersonalidad: La sociedad de esta hoja es unipersonal, siendo su socio único JUNCOSA INVERSIONES SL, con N.I.F. B03963647

Último depósito contable: 2012

ASIENTOS DE PRESENTACIÓN VIGENTES: No existen asientos de presentación vigentes.

SITUACIONES ESPECIALES: No existen situaciones especiales.



CAPITAL SOCIAL

Índice

Capital suscrito:	150.000,00 Euros
Capital desembolsado:	150.000,00 Euros

ADMINISTRADORES Y CARGOS SOCIALES

Índice

Nombre:	NUÑEZ FERRAS MARIA ABUNCIÓN
DNI:	33035500
Cargo:	ADMINISTRADOR UNICO
Fecha de nombramiento:	01/01/2013
Duración:	01/01/2013
Inscripción:	12
Fecha inscripción:	12/06/2013
Fecha de la escritura:	06/06/2013
Notario/Certificante:	E. OLIVER DE GUEROL
Residencia:	BARCELONA
Número de protocolo:	133

De conformidad con el artículo 143.1 del Reglamento del Registro Mercantil, el nombramiento de administradores sociales cuando, verificado el pago, se haya celebrado la Junta General, quedará sujeto a futura transacción si dentro de la Junta de la celebración de la Junta que para realizar entre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.

AUDITORES

Índice

Nombre:	AUDITORIA OPERATIVA SANCINO SL
DNI:	381378523
Fecha de nombramiento:	01/01/2013
Duración:	31/12/2014
Inscripción:	8
Fecha inscripción:	12/11/2013
Fecha de la escritura:	04/10/2013
Notario/Certificante:	A. NUÑEZ ADM
Residencia:	BARCELONA

APODERADOS

Índice

Nombre:	HONRADO CUEVAS JOSE JAVIER
DNI:	381747372
Fecha de nombramiento:	19/03/2013
Duración:	INDEFINIDA
Inscripción:	8
Fecha inscripción:	24/05/2013
Fecha de la escritura:	19/03/2013
Notario/Certificante:	E. OLIVER DE GUEROL
Residencia:	BARCELONA
Número de protocolo:	320
Nombre:	SANTAMARIA GUILLEN FUENSANTA
DNI:	38543415N
Fecha de nombramiento:	19/03/2013
Duración:	INDEFINIDA

07/2013

Inscripción: 6
 Fecha inscripción: 26/06/2013
 Fecha de la escritura: 19/03/2013
 Notario/Certificante: E. OLIVER DE QUERO
 Residencia: BARCELONA
 Número de protocolo: 328



Nombre: JIMCOISA GRANADOS RAFAEL
 DNI: 35619611E
 Fecha de nombramiento: 06/06/2013
 Duración: INDEFINIDA
 Inscripción: 12
 Fecha inscripción: 26/06/2013
 Fecha de la escritura: 06/06/2013
 Notario/Certificante: E. OLIVER DE QUERO
 Residencia: BARCELONA
 Número de protocolo: 336

RELACION DE ACTOS INSCRITOS PUBLICADOS EN EL BORNE

Índice

Inscripción 12

Inscrito en la hoja B-293293, tomo 37483, folio 180
 Fecha de inscripción: 26/06/2013

Actas inscritas:

Acto: Nombramiento. Borne: 124, Fecha Publicación: 09/07/2013

Inscripción 11

Inscrito en la hoja B-293293, tomo 36549, folio 91
 Fecha de inscripción: 12/06/2013

Actas inscritas:

Acto: Ampliación de capital. Borne: 119, Fecha Publicación: 20/06/2013

Inscripción 10

Inscrito en la hoja B-293293, tomo 36549, folio 91
 Fecha de inscripción: 12/06/2013

Actas inscritas:

Acto: Cambio de capital social. Borne: 115, Fecha Publicación: 20/06/2013

Acto: Nombramiento. Borne: 115, Fecha Publicación: 20/06/2013

Acto: Revisación. Borne: 115, Fecha Publicación: 20/06/2013

Acto: Transformación sociedades adaptadas. Borne: 115, Fecha Publicación: 20/06/2013

Inscripción 9

Inscrito en la hoja B-293293, tomo 36549, folio 91
 Fecha de inscripción: 24/05/2013

Actas inscritas:

Acto: Modificaciones estatutarias. Borne: 100, Fecha Publicación: 30/05/2013

Inscripción 8

Inscrito en la hoja B-293293, tomo 36549, folio 90
 Fecha de inscripción: 24/05/2013

Actas inscritas:

Acto: Nombramiento. Borne: 100, Fecha Publicación: 30/05/2013

Inscripción 7

Inscrito en la hoja B-293293, tomo 36549, folio 90
 Fecha de inscripción: 24/05/2013

Actas inscritas:

Acto: Varios. Borne: 100, Fecha Publicación: 30/05/2013

Inscripción 6

Inscrito en la hoja B-293293, tomo 36549, folio 89
 Fecha de inscripción: 12/11/2012



Inscripción 5	Actos inscritos: Acto : Nombramiento, Borne : 224, Fecha Publicación : 22/11/2012 Inscrito en la hoja B-293293, tomo 36549, folio 50 Fecha de inscripción: 10/04/2012 Actos inscritos: Acto : Ampliación de capital, Borne : 27, Fecha Publicación : 23/04/2012
Inscripción 4	Inscrito en la hoja B-293293, tomo 36549, folio 50 Fecha de inscripción: 27/12/2011 Actos inscritos: Acto : Cambio de domicilio social, Borne : 8, Fecha Publicación : 09/01/2012
Inscripción 3	Inscrito en la hoja B-293293, tomo 36549, folio 50 Fecha de inscripción: 10/06/2009 Actos inscritos: Acto : Revocación, Borne : 118, Fecha Publicación : 23/06/2009
Inscripción 2	Inscrito en la hoja B-293293, tomo 36549, folio 50 Fecha de inscripción: 11/05/2004 Actos inscritos: Acto : Nombramiento, Borne : 108, Fecha Publicación : 07/06/2004
Inscripción 1	Inscrito en la hoja B-293293, tomo 36549, folio 50 Fecha de inscripción: 11/06/2004 Actos inscritos: Acto : Nombramiento, Borne : 108, Fecha Publicación : 07/06/2004 Acto : Constitución, Borne : 108, Fecha Publicación : 07/06/2004

DEPOSITOS DE CUENTAS ANUALES

Indice

Ejercicio 2004	Ordinarias Fecha de depósito: 19/08/2005 Diario: 460/2358 Depósito: 20044496 Fecha de cierre: 31/12/2004
Ejercicio 2005	Ordinarias Fecha de depósito: 04/09/2006 Diario: 507/2636 Depósito: 26032507 Fecha de cierre: 31/12/2005
Ejercicio 2006	Ordinarias Fecha de depósito: 12/11/2007 Diario: 564/4423 Depósito: 27166022 Fecha de cierre: 31/12/2006
Ejercicio 2007	Ordinarias Fecha de depósito: 06/08/2008 Diario: 539/2254 Depósito: 28047025 Fecha de cierre: 31/12/2007
Ejercicio 2008	Ordinarias Fecha de depósito: 07/10/2009 Diario: 662/2885 Depósito: 29123505 Fecha de cierre: 31/12/2008
Ejercicio 2009	Ordinarias Fecha de depósito: 26/08/2010 Diario: 883/4188 Depósito: 30071889 Fecha de cierre: 31/12/2009
Ejercicio 2010	Ordinarias Fecha de depósito: 28/07/2011 Diario: 732/2006 Depósito: 31037834 Fecha de cierre: 31/12/2010
Ejercicio 2011	Ordinarias Fecha de depósito: 08/08/2012



Diana: 7830241
Depósito: 32052738
Fecha de cierre: 31/12/2012
Ordenes:
Fecha de depósito: 14/05/2013
Diana: 826/1720
Depósito: 33067001
Fecha de cierre: 31/12/2012

07/2013 Ejercicio 2012

LIBROS LEGALIZADOS

Ejercicio 2012
Ejercicio 2011
Ejercicio 2010
Ejercicio 2009
Ejercicio 2008
Ejercicio 2007

Esta información se expone con referencia a los datos incorporados al archivo informático del Registro Mercantil y tiene un valor meramente informativo. En caso de discrepancias prevalece el contenido de los datos registrados sobre el índice llevado por procedimientos informáticos.
La Certificación expedida por el Registrador Mercantil será el único medio para acceder fehacientemente a los contenidos de los libros y demás documentos inscritos o depositados en el Registro (Artículo 17 del Reglamento del Registro Mercantil).
Queda expresamente prohibida la incorporación de los datos que se contienen en este documento a bases o ficheros automatizados, que puedan ser susceptibles de consulta individualizada por personas físicas o jurídicas, y cuyo contenido se incorpore a la información contenida en el artículo 17 de la Ley de 1986.

REGISTRADORES DE ESPAÑA
Diego de León, 2º. 28006 Madrid
902 161 442 - 91 270 16 99





Yo, ISABEL MOLINOS GIL, Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, con residencia en Barcelona, **DOY FE:** -----
Que las fotocopias que anteceden extendidas en tres folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales de la serie BP, números 6646400 y los dos siguientes en orden correlativo inverso, son fiel y exacta reproducción del documento que me ha sido exhibido,-----
Y PARA QUE CONSTE, y a utilidad de parte interesada, expido el presente **TESTIMONIO**, en Barcelona, a veintiocho de enero de dos mil catorce,-----
Asiento Libro Indicador 62.



[Handwritten signature in blue ink]



05/2013



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DOÑA ISABEL MOLINOS GIL, Notario de BARCELONA, Colegio Notarial de Cataluña, en testimonio de exhibición de información mercantil, a nombre de FUTURECO BIOSCIENCE, S.A.U., libro indicador número 62, de 28 de enero de 2014, en el folio número BP6646398 de papel exclusivo para documentos notariales.

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1951)

1. País: España
Country / Pays

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por DOÑA ISABEL MOLINOS GIL
has been signed by
a été signé par
3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de
4. y está revestido del sello/timbre de la Notaria
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau/timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5. en BARCELONA
at / à

6. el día 29 de enero de 2014
the / le

7. por: DON GUZMÁN CLAVEL JORDÀ, CENSOR PRIMERO DEL COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA
By / par

8. bajo el número: 3835/2014
Nº / sous n°

9. Sello / timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature / Signature:



Signature of Don Guzmán Clavel Jordà, Censor Primero del Colegio Notarial de Cataluña.

Guzmán Clavel Jordà
Censor Primero

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expide.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Nº 170357580-1

APELLIDOS Y NOMBRES
CANO RACINES
JORGE WASHINGTON

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZÁLEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1953-06-19

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
MYRIAN AMPARO
FLORES VALENZUELA





INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
DR. JURISPRUDENCIA

V133311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CANO CARDENAS CESAR AUGUSTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RACINES MOLINEROS MARIANA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-09-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-09-13

000404123






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017

001
JUNTA No

001 - 291
NÚMERO

1703575801
CÉDULA

CANO RACINES JORGE WASHINGTON
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

PONCEANO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

ZONA: 2




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEDULA DE CIUDADANIA

170461327-0

APellidos y Nombres:
FLORES VALENZUELA
MYRIAN AMPARO

Lugar de Nacimiento:
PICHINCHA
QUITO

Nombre del Padre:
GONZALEZ SUAREZ

Fecha de Nacimiento: 1966-07-20

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: F

Estado Civil: Casada

Nombre del Cónyuge:
JORGE WASHINGTON
CANO RACINES





INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: SECRETARIA

APellidos y Nombres del Padre: FLORES LUIS

APellidos y Nombres de la Madre: VALENZUELA EDELINA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO
2011-06-14

Fecha de Expiración: 2021-06-14

V4343V3242

CC0671053






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017

003 JUNTA

003 - 047 NUMERO

1704613270 CEDULA

FLORES VALENZUELA MYRIAN AMPARO APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTÓN

PONCEANO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

ZONA: 2




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
No. **171689796-0**

APellidos y Nombres: CANO FLORES MARIA VANESSA

Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO
Santa Prisca

Fecha de Nacimiento: 1981-05-19
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F

Estado Civil: CASADA
Jose Fernando Alvarez Bucheli





INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LIC. CC.COM.SOCIAL

V2343A1122

APellidos y Nombres del Padre: CANO JORGE WASHINGTON

APellidos y Nombres de la Madre: FLORES MYRIAN AMPARO

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO
2012-05-28

Fecha de Expiración: 2022-05-28

Director General: 

Firma del Cedulaado: 





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017

002
JUNTA No.

002 - 028
NÚMERO

1716897960
CÉDULA

CANO FLORES MARIA VANESSA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

PONCEANO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
ZONA: 2


